

la/s especialidad/des formativa/s: Carpintero, Ebanista a la entidad “Ebacarex, S.L.”.

Segundo.- Dar de baja la inscripción como Centro Colaborador con nº de censo 26.416 en el Registro de Centros Colaboradores del Plan de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Notifíquese a los interesados contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, de conformidad con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la notificación de la misma ante este Organismo Autónomo o ante el Excmo. Consejero de Economía y Trabajo, tal y como se disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ Diocles, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2004. El Jefe de Servicio de Formación Profesional Ocupacional, JESÚS MANUEL ARANCÓN REVILLA.

ANUNCIO de 1 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación de la homologación como Centro Colaborador concedida a la entidad Plataforma Logística del Transporte de Extremadura, A.I.E. con nº de censo 26.624.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la Resolución de revocación de la homologación como Centro Colaborador con nº de censo 26.624 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 59, apartado, 5 reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se procede a comunicar a la entidad Plataforma Logística del Transporte de Extremadura, A.I.E., con domicilio en Ctra. Jerez-Zafra km 1, la parte dispositiva de la Resolución de la Dirección Gerencia de Servicio Extremeño Público de Empleo de fecha 3 de febrero de 2004:

“RESOLUCIÓN

Primero.- Revocar la Resolución de Homologación de Especialidades Formativas en Centro Colaboradores de fecha 22/11/1999 de la/s especialidad/des formativa/s: Transporte de mercancías peligrosas por carretera a la entidad “Plataforma Logística del Transporte de Extremadura A.I.E.”.

Segundo.- Dar de baja la inscripción como Centro Colaborador con nº de censo 26.624 en el Registro de Centros Colaboradores del Plan de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Notifíquese a los interesados contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, de conformidad con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la notificación de la misma ante este Organismo Autónomo o ante el Excmo. Consejero de Economía y Trabajo, tal y como se disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ Diocles, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2004. El Jefe de Servicio de Formación Profesional Ocupacional, JESÚS MANUEL ARANCÓN REVILLA.

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA

EDICTO de 31 de marzo de 2004, sobre bases para la provisión, en propiedad, de una plaza de Agente de Policía Local.

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA (BADAJOZ).

I.- Naturaleza y características.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases de la provisión, mediante procedimiento selectivo en la forma de